



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO, A LOS HABITANTES DE ÉSTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA DESINCORPORACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y ENAJENACIÓN ONEROSA RESPECTO DE UN LOTE DE ~~PARTES DE CARCAZAS Y VIDRIOS REFLECTORES Y~~ USADOS; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL. 2009-2012

ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se declara al total de carcazas en desuso, mismas que forman parte de los bienes del Dominio Privado Municipal, que han dejado de ser útiles para su uso por parte del Municipio y sin embargo, se encuentran en condiciones de uso para su venta al público, mismas que se encuentran resguardadas por la Dirección de Modernización y Proyectos, de la Secretaría de Servicios Públicos, en 2-dos bodegas de almacenamiento, localizadas una de ellas en la calle Avenida Guerrero No. 3296, colonia Del Norte y la segunda en la calle Francisco Beltrán No. 4255, colonia Venustiano Carranza, ambas en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo éstas Partes de carcazas, las siguientes: 35,000-treinta y cinco mil carcazas usadas de alumbrado público (sin foco, sin vidrio y sin balastra) tipo cabeza de cobra OV-15 y OV-25, 30,000-treinta mil Vidrios reflectores usados, de borosilicato, para carcazas OV-15 y OV-25.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la desincorporación, mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un Lote de Partes de carcazas, las cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles para su uso por parte del Municipio y sin embargo, se encuentran en condiciones de uso para su venta al público, siendo estas las siguientes: 35,000-treinta y cinco mil carcazas usadas de alumbrado público (sin foco, sin vidrio y sin balastra) tipo cabeza de cobra OV-15 y OV-25, 30,000-treinta mil Vidrios reflectores usados, de borosilicato, para carcazas OV-15 y OV-25.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se publique la Convocatoria para la subasta pública, la cual deberá publicarse una sola vez, con un término mínimo de 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así mismo en un periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de aviso del Ayuntamiento y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad de \$1,697,000.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), como postura legal, así como la identificación de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Secretaría de la Contraloría de este municipio de Monterrey, Nuevo León, que deberá supervisar en todo momento la subasta pública de los bienes, levantando para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

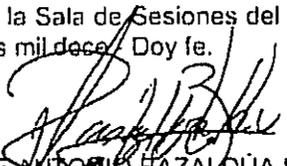
previsto en el artículo 24 fracción I y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

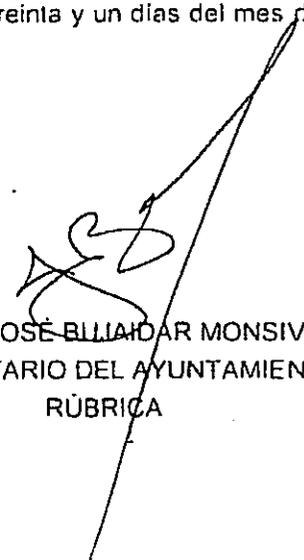
QUINTO.- La persona quién haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio, este órgano colegiado acordará y ordenará a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la propiedad de los bienes, en términos de lo dispuesto por los artículos 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, N.L., así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 31 de julio de 2012. C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL/ C. JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAÍS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO/ (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 31-treinta y un días del mes de julio de 2012-dos mil doce. Doy fe.

  
C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
RÚBRICA

  
C. JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAÍS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA